

JUGUETILLO DEDICADO A EL PENSADOR MEXICANO

Columba Galván Gaytán
Norma Alfaro Aguilar
Instituto de Investigaciones Filológicas
UNAM

La noche del 29 y el día del 30 de noviembre de 1812, la ciudad de México vivió uno de esos movimientos populares que se expresan a voces por las calles: esta vez por razón de celebrar el nombramiento de electores para el Ayuntamiento constitucional. Entre los “alaridos escandalosos” se gritaron *vivas* a los criollos, a los insurgentes y a Morelos, y *mueras* a los gachupines, al gobierno y al rey Fernando VII. En medio de ese vocerío también a los autores del *Jugueteillo* y de *El Pensador*, porque “dicen la verdad pelada”. Así lo atestiguaron, entre otros, Manuel Palacio Lanzagorta y Luis de la Puente, este último vecino de Carlos María de Bustamante en la calle de la Aduana Vieja. Lanzagorta dijo que “no pudo oír más porque se metió en su casa, y no siguió a las varias peloterías que andaban aquella noche por toda la ciudad”.¹

Como sabemos, el autor del *Jugueteillo* era Carlos María de Bustamante, quien para entonces había publicado seis números de su *papel*. El autor de *El Pensador* era José Joaquín Fernández de Lizardi, quien por esos días tenía listo el número nueve de su periódico. Ambos autores iniciaron sus publicaciones bajo la garantía de la libertad de

¹ Véase *Causa instruida contra don José Joaquín Fernández de Lizardi (El Pensador Mexicano)*, por haber solicitado del virrey Venegas la revocación del bando que privaba de fuero a los eclesiásticos insurgentes. 3 de diciembre de 1812- 7 de julio de 1813, en José Joaquín Fernández de Lizardi, *Obras XIV. Miscelánea. Bibliohemerografía. Listados e Índices*. Recop. María Rosa Palazón Mayoral, Columba Camelia Galván Gaytán y María Esther Guzmán Gutiérrez. Ed. y notas Irma Isabel Fernández Arias, Columba C. Galván Gaytán y María Rosa Palazón Mayoral. Índices de María Esther Guzmán Gutiérrez. Pról. de María Rosa Palazón Mayoral. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Literarios, 1997, p. 394, 395 (Nueva Biblioteca Mexicana, 132).

imprensa establecida por la Constitución de Cádiz,² misma que se puso en práctica a partir del 5 de octubre de ese año de 1812. Desde el número uno de su *Juguéttillo*, Bustamante saludó la aparición de *El Pensador Mexicano* con las siguientes palabras: “Diríjome ahora a cierto *Pensador mexicano* que se nos ha presentado hoy de patitas en México [...] buenos días, cara hermosa, saludamos a usted con el ángel, ¿de cuándo acá le ha venido en gana pensar *sobre diversas materias* y pensar bien?”³

Seguros del derecho de libre expresión establecido en el código gaditano, ambos autores se dirigen al virrey Venegas con motivo de su cumpleaños el día 3 de diciembre; cada uno con una petición: Bustamante desde el número seis de su *Juguéttillo* expresa que por primera vez se dirige al virrey “con la confianza de un hijo rendido a su padre”,⁴ para solicitar “el ejercicio y puntual cumplimiento de la Constitución que se acaba de jurar”, por lo que se ha de mandar la extinción definitiva de la Junta de Seguridad y Policía, que atenta contra las garantías ciudadanas establecidas en el código constitucional. Por su parte, Fernández de Lizardi solicita al virrey la revocación del bando de 3 de junio de 1812 que daba ingerencia a los comandantes militares para juzgar a los clérigos insurgentes. El resultado de tales demandas fue orden de aprehensión para ambos y la suspensión de la libertad de imprenta. Bustamante⁵ pudo escapar y Fernández de Lizardi fue encarcelado por poco más de seis meses.

² Artículo 371, que dice: "Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar, sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes".

³ Carlos María de Bustamante. *Juguéttillo*. José Joaquín Fernández de Lizardi. *El Pensador Mexicano*. Reimp. de la ed. facsimilar de México. Grupo Condumex S.A. de C.V. 1986. México: Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 1987. p. 2 del número uno.

⁴ *Ibidem*, p. 1 del número seis.

⁵ Bustamante abandonó la ciudad de México para unirse en Zacatlán al jefe insurgente José Francisco Osorno. Promovió el Congreso de Chilpancingo, donde fue diputado por la provincia de México. Fue capturado en Veracruz cuando pretendía huir a Jamaica; estuvo preso en San Juan de Ulúa por dos años. En 1819 obtuvo libertad precautoria y en 1820, con el restablecimiento de la Constitución, fue indultado. Véase

Muchos más escritores se aventuraron a ejercer este derecho a pesar de las advertencias y temor de que la medida fuese un mecanismo del gobierno para detectar a sus opositores.

Bustamante había sido editor del *Diario de México* desde su inició en 1805 y durante la primera época que concluyó el 19 de diciembre de 1812, lo mencionamos aquí para destacar la presencia del tema de la libertad de expresión en ese cotidiano a partir de enero de 1811, a sólo dos meses de haberse decretado esa libertad por las Cortes de Cádiz. Durante casi dos años el periódico se ocupó del asunto a pesar de que oficialmente no se pusiera en práctica tal decreto: en enero de 1811 incluyó un artículo anónimo que explicaba en qué consistía dicha libertad de imprenta por medio de una conversación entre un padre y un hijo.⁶ A la petición de uno de sus lectores, I.C.P., de que se publicara dicho decreto de las Cortes, el Diarista respondió que se haría cuando se emitiera un bando en Nueva España ordenando su aplicación y no sólo esto, también se publicarían las opiniones en pro y en contra sobre la disposición para que todo el mundo apreciara esa “grande y sabia declaración” que no debía provocar temores.⁷ Uno de estos temores era que se atentaba contra la religión; el Diarista opina que el decreto era muy moderado y la religión se mantenía protegida, pues la “indignación pública” y el Reglamento de dicha libertad “impedirían cualquier abuso”⁸ Reconocemos estas dos reflexiones del editor del *Diario* como de Bustamante, pues las repetirá casi con las mismas palabras en su Séptimo

María Eugenia Claps. “Carlos María de Bustamante”, en *Historiografía mexicana*. V. III. *El surgimiento de la historiografía nacional*. Juan A. Ortega y Medina y Rosa Camelo (coord.) México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, p. 110.

⁶ Susana María Delgado Carranco, “Las primeras discusiones en torno a la libertad de imprenta: El *Diario de México* (1811-1815)”, en *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, Laura Beatriz Suárez de la Torre (coord. gal.), Miguel Ángel Castro (ed.) México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Seminario de Bibliografía Mexicana del Siglo XIX, 2001, p. 483.

Juguéttillo dedicado a El Pensador Mexicano. Susana María Delgado nos hace notar como durante 1811 y 1812 se publicaron en el *Diario de México* numerosos artículos sobre la libertad de imprenta; al hacerlo, los editores del cotidiano la ponían en práctica.⁹

El restablecimiento de la Constitución en 1820 y con ella la libertad de imprenta dio origen a la multiplicidad de folletos que hoy ocupan a muchos estudiosos con el propósito de comprender desde distintos puntos de vista ese periodo de construcción de una nueva realidad nacional.

La reanudación de los *Juguéttillos* por Bustamante en 1820 dándole orden consecutivo —se había interrumpido en el número seis y lo continúa en el siete— y la dedicatoria a Fernández de Lizardi expresan la intención del autor por señalar las condiciones de suspensión y reanudación de un derecho que defendió como garantía para todos los individuos, necesario además, para una situación de buen gobierno.

A diferencia del *Diario de México*, en el *Juguéttillo* se permite tratar asuntos políticos cuya difusión era exclusiva de la *Gazeta*. El Séptimo *Juguéttillo* fue publicado en Veracruz en el mes de julio de 1820, dos meses después de la restauración de la Constitución.

Los *Juguéttillos* de Bustamante no son lecturas breves ni fáciles, contienen amplia información, análisis y reflexión sobre la materia que trata. El número que nos ocupa se extiende sobre las ventajas del restablecimiento de la Constitución y en particular de las ventajas de la libertad de imprenta. En cinco apartados, a saber: Motivos de mi afecto a la Constitución, Agricultura, Libertad de Expresión, Extinción del Santo Oficio y Del Rey, nos ofrece lecciones de historia y derecho comparado revisando las Leyes de Indias y las de

⁹ *Ibidem*, p. 481.

Partida para aquilatar en su magnitud y complejidad el código gaditano, señala las ventajas y las novedades, o las reafirmaciones de protección a los individuos en su persona y en su hacienda. El objetivo general es conocer los beneficios de la Constitución a partir de un análisis comparativo entre ésta y códigos anteriores que intentaron regir la convivencia armoniosa de los hombres.

En los “Motivos de mi afecto a la Constitución” Bustamante crítica a los magistrados que “creyeron ver todavía más que los diputados de Cádiz” al suspender la libertad de imprenta en la Nueva España. Afirma que “a los hombres de bien no se les burla dos veces: antes se engañaba a los niños con juguetes, y a los hombres con juramentos”; se les engañó una vez al jurarse la Constitución y dejar a los escritores publicar para luego perseguirlos. Sostiene la obligación de todo magistrado de cumplir con el mayor esmero a la conservación del “majestuoso edificio” del código constitucional. Señala que las ventajas de este cumplimiento para América sólo pueden apreciarse haciendo la comparación entre la antigua y la nueva legislación. Su propósito es hacerlo con “tanta sencillez y claridad, que cada uno se persuada de que debe amar la Constitución, como la única tabla que debe salvarlo en la tormenta borrascosa del despotismo de tres siglos, así en España como en América”. Revisa por ejemplo la condición de los indios y de los hombres de oficio que pueden participar como ciudadanos, como que son parte de la nación, y acudir a la “plaza pública” a votar por equis para cualquier empleo; se apoya en la *Novísima Recopilación de Castilla* (1783) donde ya se establecen los oficios como “honestos y honrados”. Bustamante mismo reconoce que está hablando de una *igualdad legal*, de una igualdad con la posibilidad de “contribuir al bien general”. Revisa los tributos, servicios personales,

⁸ *Ibidem*, p. 483.

prohibiciones al comercio, a las manufacturas y abusos de poder. Elogia el establecimiento de los ayuntamientos —como que “España lo ha debido todo” a éstos—, las juntas provinciales y las diputaciones.

Se dirige a Fernández de Lizardi para elogiar su amor a la patria y su estilo al dirigirse a sus lectores: “¡Sabio Pensador Mexicano!, quisiera tu claridad, y aquella noble majestad con que hablas a la multitud: a ti dedico mis afanes [...] como un homenaje debido a tu constancia en el sufrimiento y al amor de una patria, cuyas desgracias hemos llorado en lo más obscuro de las prisiones y calabozos”¹⁰.

En el apartado de Libertad de Imprenta reitera su deseo de ser claro y sencillo para la “clase de gente” a quien se dirige, para que se “entienda lo que ha ganado con la libertad tan cuestionada, y que en ella no hay los inconvenientes que la malignidad ha figurado.” Bustamante dice que quien “apetece por súbditos puras máquinas es indigno de gobernar hombres”; apunta que los hombres “disipan con las palabras casi toda su cólera; alivian de peso a su corazón cuando pueden quejarse y se queja con libertad; y aguantan mucho, como se les permita hablar”¹¹. Quiere Bustamante lectores preparados, capaces de discernir, de formarse una opinión, ya fueran pertenecientes a los grupos ilustrados o populares.

Señala Bustamante que se prohibió la libertad de expresión en los días en que era más necesario que nunca hablar al entendimiento de los hombres y sacar “todo el partido que es posible de su racionalidad”. Asegura que no hay mejor garantía que las leyes para contener la procacidad de los escritores, y si ellas no bastasen, “queda sobradamente reprehendido y burlado con la censura de los sabios y del público que lo detesta”.

⁹ *Idem.*

¹⁰ Bustamante, *op.cit.*, p. 3 del número 7.

¹¹ *Ibidem*, p. 17.

El tiempo es importante en la escritura de Bustamante: ha explicado el origen de las leyes con sus abusos y beneficios, con el propósito de hacer un ejercicio del no olvido, es decir, sólo la memoria basta para recordar las atrocidades que se dibujaron en la escena nacional tras la violación, justamente, del derecho constitucional. Asimismo, esa intención, aspira a un futuro utópico en el que la unión de iguales, “iguales en derechos, en obligaciones y castigos”, será el resultado del “espíritu de la ilustración que entrará en la última aldehuela”, es la luz que dejará a un lado la oscuridad de la ignorancia y llevará a la felicidad, al bienestar común.

Por todo ello, Bustamante ofrece ya no un “juguetillo” que entretenga el conocimiento de los hombres, ofreciéndoles el engaño, sino un “juguetillo”, llamémosle lúdico, que tenga la ventaja de educar a los ciudadanos y que aplique “el anteojo político para descubrir el porvenir”.¹²

Los números 7 a 10 del *Juguetillo* fueron escritos en Veracruz y Puebla; llevan el epígrafe *Decir la verdad pura/ sin usar de ficción y compostura*, lo cual habla del compromiso de Carlos María de Bustamante con la objetividad del historiador y da muestra de su erudición cultivada por su formación jurídica que, a la vez, le impide hacer uso de la narración ficticia para llevar a cabo el objetivo de “ver analizadas las ventajas de esta carta de libertad”. Rasgo que evidentemente no comparte con Fernández de Lizardi, quien utiliza el discurso literario con un lenguaje popular o cotidiano.

Carlos María de Bustamante se reconoció a sí mismo como ciudadano y ejerció sus derechos constitucionales. En *Hay tiempos de hablar, y tiempos de callar* (1833), breve texto autobiográfico, rememora la causa que lo llevó a escribir el *Juguetillo*:

¹² Bustamante, *Hay tiempos de hablar, y tiempos de callar*, México: Imprenta de Valdés, 1833, p. 22.

[...] moviéronme á ello [...] las horribles matanzas que los comandantes del gobierno español hacían con absoluta impunidad en los llamados insurgentes: el vandálico bando de 23 de junio de 1812 que publicó Venegas, que atacaba la inmunidad eclesiástica, previniendo se pasase por las armas á todo sacerdote, por solo el hecho de encontrarse en sus filas é campamentos: los no merecidos elogios que un bendito fraile hizo de Calleja haciéndolo superior á cuantos generales habían ecsistido [*sic*] en el mundo, y sobre todo, el alto desprecio conque eran tratados los mexicanos peor que perros.

Los elogios a Calleja muestran una parte del problema, la opinión de Bustamante sobre el jefe realista, vertida en el número uno de su *Jugueteillo* expone una crítica en la que incluso tomó parte el virrey Venegas al ordenar una edición por su cuenta para enviarla a España, “porque humillaba a Calleja de quien se había declarado enemigo, y quitádole el mando del ejército luego que llegó del sitio de Cuautla”.¹³

Compañeros de andanzas por la coincidencia de sus ideas políticas, sobre independencia, soberanía, derechos ciudadanos y libertad de expresión, entre otros, los escritos de El Pensador Mexicano y Carlos María de Bustamante nos muestran un espacio público de expresión que busca la unión de los ciudadanos. Ambos escritores compartieron ideas y penurias que quedan selladas en el Séptimo *Jugueteillo*. Después ventilarán diferencias de opinión hasta designarse mutuamente con el ofensivo nombre de “chaqueta”. Repasan ambos sus actuaciones para explicar-se y comprender-se en una realidad en proceso de cambio; realidad sobre la cual desearon influir con sus ideas y publicaciones. Revisar estas relaciones entre los escritores de la época será necesario para identificar el proceso de formación de una opinión pública en este periodo histórico.

¹³ *Ibidem*, p. 32.